

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de determinados inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, radicados en su ámbito geográfico.*

Por Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, se anuncia la enajenación de determinados inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, radicados en su ámbito geográfico, mediante subasta convocada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (BOJA núm. 37, de 22.2.2011), procedimiento declarado desierto por Resolución de 14 de abril de 2011 del mismo Centro Directivo.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «la enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta salvo cuando el Consejo de Gobierno disponga otra cosa, si existen razones objetivas justificadas».

El artículo 186.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, señala como causa que justifica que la enajenación se acuerde de forma directa, con exclusión de la subasta, entre otras, la inexistencias de ofertas en la subasta previamente convocada al efecto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de diciembre de 2011,

### A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se autoriza la enajenación directa de los inmuebles descritos en el Anexo de este Acuerdo.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se

llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### A N E X O

Relación de inmuebles cuya enajenación directa se autoriza

1. Inmueble sito en la calle Rico, núm. 35, de Huelva, denominado «Casa del Deporte».

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva, al tomo 1.564, libro 166, folio 170, finca registral 7.079.

Referencia catastral 1754531PB8215S0001EY.

Núm. Inventario General de Bienes y Derechos de la CAA: 2000002899.

2. Inmueble sito en la planta segunda, letra E, del bloque núm. 2 de la calle Isaac Albéniz, de Jaén.

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jaén, finca 38.652, tomo 2.105, libro 323, folio 121.

Referencia catastral: 0914602VG3801S00100J.

Núm. Inventario General de Bienes y Derechos de la CAA: 1000019585.

3. Finca urbana sita en la C/ Salvador Rueda, núm. 13, apartamento núm. 8, planta 2.ª, Rincón de la Victoria (Málaga).

Registro de la Propiedad núm. 7 de Málaga, finca núm. 3.312, tomo 640, libro 323, folio 33.

Referencia catastral: 3342109UF8634S0008TA.

Núm. Inventario General de Bienes y Derechos de la CAA: 09000047235.

4. Inmueble sito en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 28, Málaga.

Registro de la Propiedad núm. 13 de Málaga, finca 5.353, tomo 2.390, libro 202, folio 120.

Referencia catastral: 2047101UF7624N0007FO.

Núm. Inventario General de Bienes y Derechos de la CAA: 2000004498.

5. Plaza de garaje número 20, sótano 2.º, en el Pasaje Esperanto, núm. 11, de Málaga.

Registro de la Propiedad núm. 13 de Málaga, finca 5.355, tomo 2.390, libro 202, folio 123.

Referencia catastral: 2048201UF7624N0053IJ.

Núm. Inventario General de Bienes y Derechos de la CAA: 2000004498.

6. Plazas de garaje 49, 50 y 52, sótano 1.º, en C/ Huéscar, núm. 2, de Málaga.

Registro de la Propiedad núm. 13 de Málaga, finca 5.357, tomo 2.390, libro 202, folio 126.

Referencias catastrales: 2347101UF7624N0082KF, 2347101UF7624N0083LG y 2347101UF7624N0085ZJ.

Núm. Inventario General de Bienes y Derechos de la CAA: 2000004498.

7. Derecho de uso hasta el año 2077 de 4 de plazas de garaje numeradas correlativamente con los números 35, 36, 37 y 38 del sótano 1.º, en la Plaza Ruiz de Alda, de Sevilla.

Núm. Inventario General de Bienes y Derechos de la CAA: 2002002137.